



PROGRAMA 1 - AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DEL ibs.GRANADA 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA AYUDA

Las presentes ayudas tienen por objeto favorecer e incentivar la movilidad y el perfeccionamiento del personal investigador del ibs.GRANADA, incluyendo investigadores asistenciales del ámbito hospitalario, de Enfermería y de Atención Primaria, así como personal investigador predoctoral y posdoctoral, mediante la realización de estancias en centros de investigación de referencia en su ámbito científico.

Estas ayudas persiguen:

- Mejorar la competitividad del personal investigador del ibs.GRANADA para su participación en convocatorias competitivas de recursos humanos y de financiación de proyectos de investigación.
- Promover el establecimiento de vínculos académicos, alianzas estratégicas y colaboraciones científicas estables entre las instituciones de origen y destino.
- Fortalecer la colaboración continuada entre personal docente e investigador y entre instituciones, favoreciendo la generación de redes de investigación y transferencia de conocimiento.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas solicitudes cuyo objetivo principal sea la adquisición o el perfeccionamiento de conocimientos vinculados exclusivamente a la práctica asistencial.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes deberán cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el periodo de ejecución de la estancia, los siguientes requisitos:

- Pertenecer a un grupo de investigación del ibs.GRANADA a fecha **31 de diciembre de 2025**.
- Pertenecer a un grupo de investigación del ibs.GRANADA que haya incluido la firma del ibs.GRANADA en, **al menos el 80% de las publicaciones del grupo del año 2025**, de acuerdo con lo establecido en el anexo relativo al porcentaje de publicaciones.
- Tener la consideración de personal investigador predoctoral (categoría R1 EURAXESS), personal investigador posdoctoral reconocido (categoría R2 EURAXESS) o personal investigador posdoctoral establecido (categoría R3 EURAXESS), así como personal investigador del ámbito hospitalario, de Enfermería o de Atención Primaria vinculado al ibs.GRANADA.

Queda excluido el personal investigador posdoctoral líder con categoría R4 EURAXESS (incluye perfiles de Investigador/a Responsable o Co-Investigador/a Responsable de grupos consolidados, Catedráticos/as u otros perfiles equivalentes). Ver [EU Research Career profiles \(R1-R4\)](#)

- Mantener relación contractual con alguna de las entidades integrantes del ibs.GRANADA y vinculación activa con el grupo de investigación del ibs.GRANADA desde la fecha de solicitud hasta la fecha de finalización de la estancia.
- Solicitar la estancia en universidades o centros de investigación de alto nivel competitivo, nacionales (ubicados fuera de Andalucía) o internacionales, alineados con el área científica de la persona solicitante.



- No haber sido beneficiario/a de una ayuda de movilidad del Plan Propio de la Universidad de Granada ni de cualquier otra convocatoria competitiva de movilidad en los dos años anteriores a la presente convocatoria.

3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA

Las estancias financiadas en el marco de la presente convocatoria deberán tener una duración mínima de **60 días y máxima de 90 días**. Dichas estancias deberán realizarse en el plazo máximo de un año desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión.

La ayuda consistirá en una dotación económica destinada a cubrir gastos asociados a la estancia, que podrá ascender hasta **70 euros o 100 euros por día de estancia** cuando el centro de destino esté ubicado en territorio nacional o en el extranjero. La cuantía total concedida se calculará de forma proporcional al número de días de estancia aprobados.

Estas cuantías estarán destinadas a sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, y se ajustarán a los límites máximos establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31, de 21 de abril), o normativa que lo sustituya.

Cuando proceda conforme a la normativa fiscal aplicable, las ayudas estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF sobre el importe concedido.

4. PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 24 de mayo de 2026, inclusive.

Las solicitudes deben presentarse por correo electrónico a la dirección convocatoria@ibsgranada.es indicando en el asunto "AYUDAS MOVILIDAD ibs.GRANADA 2026".

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (según Anexo 1).
2. Autorización del/de la Investigador/a Responsable del grupo de investigación y, cuando proceda, en el caso de profesionales con actividad asistencial, autorización del/de la directora/a de Unidad de Gestión Clínica (UGC) a la que pertenece la persona solicitante (según Anexo 1).
3. Documento emitido por la institución o grupo receptor en el que se exprese el compromiso de acogida de la persona solicitante para la realización de la estancia de investigación.
4. Currículum en formato CVN del investigador solicitante.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección designada por la Dirección Científica del ibs.GRANADA, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y transparencia.

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

1) Perfil de la persona solicitante (hasta 25 puntos)

- Personal Asistencial Hospitalario, de Atención Primaria, de Enfermería o cuidados (25 puntos).
- Resto del personal investigador (10 puntos).

2) Tipo de estancia (hasta 25 puntos)

- Realización de una tesis internacional (25 puntos)



- Estancias internacionales de investigadores posdoctorales:
 - hasta 5 años desde la lectura de la tesis (25 puntos)
 - más de 5 años desde la lectura de la tesis (20 puntos)
- Estancias en centros nacionales (10 puntos)

3) Proyecto o actividad científica a realizar durante la estancia (hasta 30 puntos)

Se valorará la calidad científico-técnica, la coherencia con la trayectoria de la persona solicitante, la viabilidad, el impacto esperado y el potencial de generación de resultados científicos, colaboraciones o captación de financiación competitiva.

4) Valoración del grupo receptor (hasta 20 puntos)

Se evaluará el nivel científico del grupo receptor, su adecuación al proyecto propuesto, la existencia de colaboraciones previas y el valor añadido que la estancia aporta a la persona solicitante y al grupo de origen.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las personas beneficiarias deberán justificar la ayuda concedida ante el ibs.GRANADA mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Justificación de los gastos realizados, mediante la aportación de dietas o facturas originales, según las indicaciones del personal de gestión del ibs.GRANADA y conforme a la normativa aplicable.
- b) Informe final de la actividad realizada, que deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de disfrute de la estancia, incluyendo la correspondiente acreditación o documento de conformidad del grupo o centro receptor.
- c) En el caso de estancias nacionales, copia de la solicitud de proyecto presentada derivada de la estancia, cuando proceda.